



Consejo Federal de Educación

Resolución CFE N°322/17

Villa Carlos Paz, Córdoba, 21 de junio de 2017

VISTO la Ley N° 27.234 denominada Educar en Igualdad: Prevención y Erradicación de la Violencia de Género, la Ley N° 25.673 de Salud Sexual y Procreación Responsable, la Ley 26.061 de Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes, la Ley N° 26.206 de Educación Nacional, la Ley N° 26.150 de Educación Sexual Integral y la Resolución N° 285/2016 del Consejo Federal de Educación y,

CONSIDERANDO:

Que el Plan Estratégico Nacional 2016 – 2021 "Argentina Enseña y Aprende", plantea entre sus objetivos garantizar el ingreso, la permanencia y el egreso de todos/as los/as niños/as, adolescentes, jóvenes, adultos/as de la educación obligatoria.

Que dicho Plan prevé el desarrollo de dispositivos de seguimiento y acompañamiento de las trayectorias educativas que atiendan a momentos y situaciones particulares que marcan el recorrido de los/as estudiantes, con el fin de prevenir y detectar tempranamente los casos de riesgo de abandono o repitencia escolar, incluyendo la utilización de un sistema integral de información nominal en todos los niveles y modalidades educativas.

Que el Gobierno Nacional ha propuesto cien prioridades agrupadas en ocho objetivos que concentrarán el accionar de las distintas carteras del Poder Ejecutivo Nacional, entre ellos el objetivo IV de Desarrollo Humano Sustentable.

Que en el marco de dicho objetivo, para el período 2017-2019, se encuentra la meta N° 50 que plantea la "Estrategia Nacional para Adolescentes y Jóvenes Vulnerables".

Que en nuestro país las cifras del año 2014 evidencian un 15,5% (116.952 casos) de nacimientos de madres adolescentes, de los cuales un 67% fue no intencional.

Que de ese porcentaje un 0,40% (3.007 casos) pertenece a niñas de entre 10 y 14 años, lo que presume situaciones de coerción y/o abuso.

Que los MINISTERIOS DE EDUCACIÓN Y DEPORTES, DE DESARROLLO SOCIAL y DE SALUD DE LA NACIÓN llevarán a cabo de manera articulada un Plan Nacional de Disminución del Embarazo no Intencional en la Adolescencia.



Consejo Federal de Educación

Que, encuadrado en dicho plan, desde el MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES se ha propuesto la implementación de un dispositivo de formación en esa temática, destinada a las/os docentes de las escuelas de aquellas zonas con mayores índices de embarazo adolescente no intencional.

Que la capacitación comprenderá durante el año 2017 a las provincias de BUENOS AIRES, CORRIENTES, MISIONES, JUJUY y SALTA y se extenderá en los años siguientes al resto de las jurisdicciones.

Que la presente medida se adopta con el voto afirmativo de todos los integrantes de este Consejo Federal conforme lo establecido por la Resolución CFE N° 1/07 a excepción de las provincias Formosa, Jujuy y San Luis por ausencia de sus representantes.

Por ello,

LA 81° ASAMBLEA DEL CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN

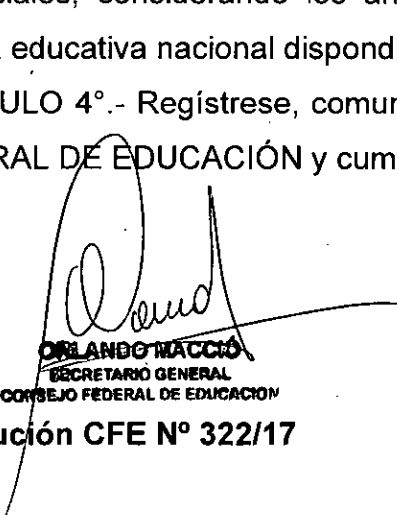
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Campaña Nacional: "Prevención del embarazo no intencional en la adolescencia", en el marco del Programa de Educación Sexual Integral.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el dispositivo de formación docente continua presencial, que como anexo forma parte de la presente medida.

ARTÍCULO 3°.- Las autoridades educativas nacionales y jurisdiccionales, implementarán actividades tendientes a dar cumplimiento a lo aprobado en los artículos precedentes, adoptando diferentes procesos de trabajo en función de los contextos provinciales, considerando los antecedentes que se encuentren implementando. La cartera educativa nacional dispondrá financiamiento para tales fines.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a los integrantes del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN y cumplido, archívese.


ORLANDO NACCIO
SECRETARIO GENERAL
CONSEJO FEDERAL DE EDUCACION

Resolución CFE N° 322/17


ESTEBAN J. BULLRICH
Ministro de Educación y Deportes de la Nación



Consejo Federal de Educación

Resolución CFE N°322/17

Villa Carlos Paz, Córdoba, 21 de junio de 2017

Anexo:

El dispositivo de formación para la campaña Nacional: La disminución del "El embarazo no intencional en la adolescencia: su abordaje desde la escuela secundaria" tiene como objetivo general profundizar la formación docente en Educación Sexual Integral fortaleciendo el abordaje integral de los derechos sexuales y reproductivos en general y de los métodos anticonceptivos en particular.

Este dispositivo se propone para implementarse durante el 2017 en un porcentaje de escuelas secundarias en las provincias de Buenos Aires, Misiones, Salta, Jujuy y Corrientes. El mismo será financiado por el Estado Nacional y las acciones de Educación Sexual Integral que las provincias ya han planificado y presupuestado no se verán afectadas por este dispositivo de formación. Cada escuela secundaria enviará a cuatro personas a la capacitación. Las mismas conformarán el *equipo impulsor* de las acciones en su institución:

- una persona del equipo directivo,
- dos docentes;
- un/a preceptores/as o tutores/as;

También se puede convocar a algún otro perfil que las jurisdicciones consideren importante para garantizar su implementación.

El dispositivo que se propone consta de tres etapas.

Primera etapa: se proponen tres días de formación en las temáticas y en propuestas didácticas destinadas a abordarlas con los/as estudiantes de sus escuelas.

Segunda etapa: los equipos impulsores desarrollarán las propuestas didácticas trabajadas en el primer momento, con los/as estudiantes, en sus respectivas escuelas.

Tercera etapa: se espera que entre las escuelas participantes se genere algún espacio de intercambio que permita socializar y compartir las distintas experiencias.

Los contenidos del dispositivo de formación están divididos en tres momentos: uno vinculado con la importancia de la reflexión sobre nosotros/as mismos/as en relación al embarazo no intencional en la adolescencia; el segundo momento tiene que ver con los métodos anticonceptivos en el contexto de los derechos sexuales y reproductivos; el tercer momento se trabajará en la elaboración de los talleres que se llevarán a cabo con los/as estudiantes de las escuelas.

La formación se realizará destacando la equidad de género, atendiendo a la necesidad de empoderar a las niñas para que puedan reconocer situaciones de vulneración de sus derechos y acudir a adultos de confianza que pueden intervenir para su restablecimiento. En el caso de las adolescentes se busca que desarrollen autonomía para la toma de decisiones sobre sus derechos sexuales y reproductivos.

La formación de los equipos impulsores de las escuelas estará a cargo de parejas pedagógicas especializadas en la temática de cada una de las jurisdicciones. Estos perfiles serán seleccionados de manera conjunta con el Programa Nacional de Educación Sexual Integral. Con esta medida se busca identificar y fortalecer los profesionales formados en cada una de las jurisdicciones. Se prevén acciones de contextualización del dispositivo a las realidades locales. Asimismo, el carácter intersectorial de esta propuesta permitirá a las escuelas contar con el acompañamiento de los sectores de salud y desarrollo social.

MERCEDES MIGUEL
SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y CALIDAD EDUCATIVA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES